



AYUNTAMIENTO
DE FABERO

Expediente N.º: 477/2025.

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto.

Asunto: Cuenta General 2025.

Documento: Propuesta de Acuerdo.

Documento firmado por: La Presidenta y la Secretaria de la Comisión.

En relación con el expediente tramitado al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la **Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente**, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, ha dictaminado favorablemente la **Cuenta General del ejercicio 2025** cuya parte dispositiva se recoge a continuación:

DICTAMEN

5º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal se recoge a continuación:

«Considerando que, formada e informada la Cuenta General del ejercicio 2025 por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación que obra en el expediente de referencia, se somete a la Comisión Especial de Hacienda, para emisión de DICTAMEN la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2025 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes **documentos**:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultado económico-patrimonial.
3. Estado de cambios en el Patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de Liquidación del Presupuesto.
6. Memoria.
7. Actas de arqueo de las existencias en la caja referidas a fin de ejercicio.
8. Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidas a fin de ejercicio.
9. Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no integradas en la Cuenta General.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sea expuesto al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración definitiva».





[...]

Finalizadas las intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: cuatro**, de los tres Concejales presentes del Grupo IXF y de la Concejala del Grupo I.U.
- **Votos en contra: ninguno.**
- **Abstenciones: tres**, de los dos Concejales presentes del Grupo PSOE y del Concejel del Grupo PP. ».

Y para que conste, a los efectos oportunos se emite el presente, por orden y con el visto bueno de la Presidencia, a fecha de firma electrónica

V. ° B. °
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: D. ^a Andrea Rodríguez Alves.

Fdo.: D. ^a Clara Álvarez Gutiérrez.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Ccd. Validación: 94MMW5PI ZCKO8QLMGXLMH22M
Verificación: <https://fabero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

